Expediente: **2055/09-I3**
Carátula: **MOLINA DANIEL MIGUEL C/ PAPELERA TUCUMAN S.A. Y OTRO S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS (A PARTIR DE LA LEY 8988 CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO)**
Fecha Depósito: **06/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27130678659 - PAPELERA TUCUMAN S.A., -DEMANDADO
90000000000 - GARECA, JOSE FELIX-DEMANDADO
23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -TERCERO
27188122367 - CARPIO VALERO, GLADYS-POR DERECHO PROPIO
20926704878 - CARPIO VALERO, ALFREDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6

ACTUACIONES N°: 2055/09-I3

H103264933828

JUICIO: MOLINA DANIEL MIGUEL c/ PAPELERA TUCUMAN SA Y OTRO s/ DESPIDO (ORDINARIO). EXPTE. N° 2055/09-I3

San Miguel de Tucumán. En la fecha y número de registro consignado al final de la sentencia, se pone a la vista de este Tribunal y resuelve, el pedido de regulación de honorarios efectuado por el letrado Ramón Ricardo Rivero,por derecho propio,y;

CONSIDERANDO:

VOTO DE LA SRA. VOCAL PREOPINANTE MARCELA BEATRIZ TEJEDA:

Que vienen estos autos a conocimiento y resolución del Tribunal por el pedido de Regulación de Honorarios efectuada con fecha 06/12/2023,por el letrado Ramón Ricardo Rivero, por su actuación en la apelación de la resolución de impugnación de planilla resuelto por este Tribunal en fecha 08/08/2023.

Que atento las constancias del expediente principal, aún no se ha determinado la base de primera instancia en tanto aún no se han regulado los honorarios reservados en resolución de fecha 01/12/2022, resulta prematuro el pedido de regulación en esta instancia, por lo que corresponde reservar la regulación de honorarios solicitada por el letrado para su oportunidad.

VOTO DE LA SRA. VOCAL SEGUNDA MARIA BEATRIZ BISDORFF

Por compartir los fundamentos esgrimidos por la Sra. Vocal Preopinante, voto en igual sentido.

Por ello, ésta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 6°,

RESUELVE:

RESERVAR el pedido de regulación de honorarios formulado por el letrado Ramón Ricardo Rivero para su oportunidad, conforme lo considerado.-

HAGASE SABER.

MARCELA BEATRIZ TEJEDA MARIA BEATRIZ BISDORFF

Por ante mí:

SIMÓN PADRÓS, ANDRÉS

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=SIMON PADROS Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264022461

Certificado digital:
CN=TEJEDA Marcela Beatriz De Fátima, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127332253

Certificado digital:
CN=BISDORFF Maria Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176139493

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.